III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

14678 RESOLUCION de 6 de junio de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se modifica la de 4 de mayo de 1994, sobre candidatos propuestos al Gobierno polaco para las becas en Polonia durante el curso académico 1994-1995.

Por Resolución de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas número 12603, de 4 de mayo de 1994 (*Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio), se hacía pública la relación de candidatos propuestos al Gobierno polaco para las becas de estudio en Polonia durante el curso académico 1994-1995. Habiéndose detectado una omisión en la relación que figura en la citada Resolución se da a conocer que entre los candidatos principales debe ser incluida doña Margot Pascual Izuel (tres meses).

Madrid, 6 de junio de 1994.-El Director general, Delfin Colomé Pujol.

14679 RESOLUCION de 8 de junio de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la relación del candidato admitido y aceptado por la Universidad de Haifa para la beca de Lectorado en países extranjeros, durante el curso académico 1994-1995.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con su Resolución número 559, de 20 de diciembre de 1993 (*Boletín Oficial del Estado» número 9, de 11 de enero de 1994), hace pública la relación del candidato admitido y aceptado por la correspondiente Universidad extranjera para la beca de Lectorado en el respectivo país durante el curso académico 1994-1995.

Relación de la beca de ayuda objeto de la convocatoria:

Beneficiaria: De Pedro García, Sonia. Universidad contratante: Haifa. Madrid, 8 de junio de 1994.—El Director general, Delfin Colomé Pujol.

14680 RESOLUCION de 8 de junio de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para Lectorados de Español en Universidades extranjeras.

La Dirección General de las Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 18 de junio de 1992, convoca becas para Lectorados de Español en Universidades extranjeras.

I. Objeto de la beca

El objeto de estas becas es la concesión de ayuda económica complementaria para Licenciados en Filología, preferentemente en Filología Hispanica.

Estas becas se concederán con el fin de promover e incentivar la cooperación cultural con otros países y contribuir a la difusión de la lengua y cultura españolas en el extranjero, de conformidad con los acuerdos bilaterales de cooperación cultural entre España y otros Estados o, unilateralmente, cuando estos acuerdos no existan y así lo aconseje la propagación lingüística y cultural en el exterior para la realización de estudios de perfeccionamiento de español y sirva de ayuda económica complementaria para el mejor desempeño de las funciones de Lector.

II. Duración de la beca

Estas becas tendrán una duración mínima de un año y un máximo de dos, siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan. Excepcionalmente, este período será prorrogable por un año más si las circunstancias de toda índole lo aconsejan.

III. Requisitos de los beneficiarios

- 1. Ser de nacionalidad española.
- Ser Doctor en Filología, preferentemente Hispánica, o tener experiencia de tres años en docencia universitaria.
 - 3. Justificar documentalmente los requisitos citados.

IV. Documentación

- Solicitud junto con fotocopia del documento nacional de identidad.
- Currículum vitae con fotocopias de los documentos acreditativos de lo expresado en él.
- Fotocopia del certificado académico con especificación de calificaciones.

V. Presentación de solicitudes

La documentación se presentará en la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, calle José Abascal, número 41, 28003 Madrid.

VI. Concesión de la beca

La concesión se realizará mediante selección hecha por la Comisión de Valoración, formada por el Subdirector general de Cooperación Cultural Internacional, el Jefe de Area de Acción y Cooperación Cultural y el Director Jefe de Becas y Asistencia Universitaria, o personas que les sustituyan.

Los seleccionados tendrán que ser debidamente entrevistados antes de proceder a la definitiva adjudicación.

La Comisión de Valoración tendrá en cuenta el siguiente baremo:

Currículum vitae y experiencia profesional, hasta 2,50 puntos.

Expediente académico, hasta 2,50 puntos.

Resultado de la entrevista, hasta 2,50 puntos.

Cursos de perfeccionamiento de español para extranjeros, hasta 2,00 puntos.

Interés para España del funcionamiento del Lectorado, hasta 0,50 puntos.

El resultado de la selección será publicado en el «Boletín Oficial del Estado»

VII. Plazos de solicitud

Treinta días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

VIII. Cuantía de la beca y forma de percepción

Estas becas consisten en una ayuda económica cuyo importe varía en consonancia con las circunstancias del país y puesto de trabajo, así como de las disponibilidades presupuestarias de esta Dirección General.

Los Lectores percibirán por trimestres vencidos la beca de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas a través de la Embajada o Consulado de España más próximo al lugar de trabajo, incluso durante el período de vacaciones.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas abonará en todo caso viaje de ida, y el de vuelta si se ha permanecido dos años en el Lectorado.